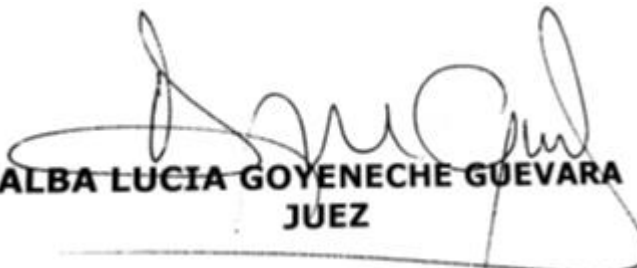




PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 2019 00393 00

Teniendo en cuenta que en este asunto se presentó reforma a la demanda por el apoderado de la parte actora, antes del auto que fijó fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 y ss del Código General del Proceso; tal y como lo prevé el artículo 93 del referido estatuto; se admite la corrección de la demanda. Se advierte que en tanto los demandados que ya hacen parte del proceso se notifican por estados.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>07/04/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No. 056</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
